

PROCESO:	FUERO SINDICAL—PERMISO PARA DESPEDIR—
RADICADO:	47-189-31-05-001-2021-00134-00
DEMANDANTE	BANCAMIA
DEMANDADO	LINA VANESSA CARDOZO GALVIS

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA MAGDALENA**

Informe Secretarial. 17 de agosto de 2023. Paso al Despacho informando que está pendiente de continuar con la audiencia del artículo 114 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad. Así mismo informo que Los sindicatos vinculados al proceso, fueron debidamente NOTIFICADOS.

Lourdes Gil
Oficial Mayor

Ciénaga Magdalena, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023

AUTO:

Al estar los sindicatos NOTIFICADOS en debida forma, es procedente fijar fecha para la realización de la audiencia del artículo 114 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad, la cal se realizará de manera virtual de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de junio de 2022, artículo 7º, a través de la herramienta colaborativa “Lifesize”. Con tal propósito se agentará la reunión virtual a través del correo electrónico suministrado por los apoderados de las partes para que puedan unirse a la audiencia el día y hora señalada fijados en el presente auto.

Para lo anterior, los citados deberán ingresar **con treinta (30) minutos de anticipación**, al link que será enviado a la dirección del correo electrónico suministrado en el proceso o en su defecto, el que hayan actualizado en el aplicativo que la Rama judicial dispuso para tal fin.

De igual manera, se les informa a las partes, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que, de requerir documentos, o todo el expediente, o cualquier requerimiento relacionado con la audiencia programada, podrán solicitarlos a través del correo electrónico: j01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En virtud de lo expuesto, despacho,

RESUELVE;

PRIMERO: FÍJESE EL ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2023, a las 9:30 de la mañana para la realización de la Audiencia Especial de Fuero Sindical en la cual:

• LOS SINDICATOS ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPLEADOS BANCARIOS -A.C.E.B. y la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPLEADOS BANCARIOS - A.C.E.B. -SECCIONAL CIENAGA, si bien lo tienen CONTESTARÁ LA DEMANDA y PROPONDRÁ LAS EXCEPCIONES que consideren. Se resolverán las EXCEPCIONES PREVIAS si las presentan los sindicatos: ASOCIACIÓN

COLOMBIANA DE EMPLEADOS BANCARIOS -A.C.E.B. y la ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE EMPLEADOS BANCARIOS -A.C.E.B. - SECCIONAL CIENAGA.

Eventualmente se agotarán las etapas de:

SANEAMIENTO
FIJACION DEL LITIGIO
DECRETO DE PRUEBAS.

Se les recuerda que es obligación de las partes, aportar las pruebas que se quieran hacer valer en el juicio.

SEGUNDO: Se les informa a las partes, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que la audiencia inicial cuya fecha y hora se señala mediante el presente proveído se llevará a cabo de manera virtual a se realizará de manera virtual de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de junio de 2022, artículo 7º, a través de la herramienta colaborativa “Lifesize”. Con tal propósito se agendará la reunión virtual a través del correo electrónico por los apoderados de las partes para que puedan unirse a la audiencia el día y hora señalada. La conexión se realizará **treinta (30) minutos antes** de la hora programada al enlace que será remitido a su dirección de correo electrónico. Recuerde seguir los protocolos establecidos para tal fin.

TERCERO: Se les informa a las partes, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que de requerir documentos, o todo el expediente, o cualquier requerimiento relacionado con la audiencia programada, podrán solicitarlos a través del correo electrónico: j01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZ

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral Único

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed7aef09b4906f4423fc7caf6292a3a971e984b7adf9dbc22c23647e273a71a8**

Documento generado en 23/08/2023 03:48:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>